Santiago, quince de septiembre de dos mil veintiséis.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha veintitrés de abril de dos mil veintiséis, dictada por la Corte de Apelaciones de Puerto Montt.

Regístrese y devuélvase.

Rol N°25.218-2026.

OMAR ANTONIO ASTUDILLO CONTRERAS
MINISTRO
Fecha: 15/09/2026 16:41:41

GONZALO ENRIQUE RUZ LARTIGA
MINISTRO
Fecha: 15/09/2026 16:41:42

HERNAN ALEJANDRO CRISOSTO GREISSE
MINISTRO(S)
Fecha: 15/09/2026 16:41:43

RAÚL PATRICIO FUENTES MECHASQUI
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 15/09/2026 16:41:43

CARLOS ANTONIO URQUIETA SALAZAR
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 15/09/2026 16:41:44

GJVWCYJKXXO

Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Omar Antonio Astudillo C., Gonzalo Enrique Ruz L., Ministro Suplente Hernán Alejandro Crisosto G. y los Abogados (as) Integrantes Raul Patricio Fuentes M., Carlos Antonio Urquieta S. Santiago, quince de septiembre de dos mil veintiséis.

En Santiago, a quince de septiembre de dos mil veintiséis, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

GJVWCYJKXXO